

Caracas, 15 de febrero de 17

Ciudadana

Adriana D'Elia

Presidente Permanente de Comisión de Medios

Asamblea Nacional

Caracas.-

Resumen de la detención arbitraria de nuestros activistas del Capítulo Zulia y de los periodistas brasileños de Record TV

A las 11:37 am del pasado sábado 11 de febrero de 2017, y luego de haber realizado la documentación fotográfica y en video de la obra inconclusa del Puente Nigale, mejor conocido como segundo puente sobre el Lago de Maracaibo, el grupo conformado por el Coordinador del capítulo zuliano de Transparencia Venezuela y su asistentes, Jesús Urbina y María José Túa, respectivamente, y los periodistas del canal brasileño Record TV, Leandro Stoliar y Gilson Sousa De Oliveira, fueron detenidos por una comisión del Servicio Bolivariano de Inteligencia –SEBIN- en la intersección de la Avenida El Milagro y la Avenida 5 de Julio, en Maracaibo.

Relatan los activistas que la camioneta en que se trasladaban rumbo al hotel donde se hospedaban los periodistas brasileños fue interceptada en el referido punto por un Toyota Corolla de color gris plomo, sin identificación oficial, del que inmediatamente se bajó el conductor. Cuentan que éste se acercó con pistola en el cinto, mirando la pantalla de un teléfono celular que portaba y sin aparente uso de carné o chapa de identificación oficial. Se presentó como funcionario del SEBIN, instó a Jesús Urbina a bajar de la camioneta y preguntó por las identidades de todos los pasajeros. Específicamente quiso saber si los dos periodistas extranjeros eran de nacionalidad norteamericana. Tras preguntar por la ocupación de todos, informó al grupo que la acción se debía a una investigación por razones de seguridad de Estado y conminó a los ocupantes a dirigirse hacia la sede del SEBIN en Maracaibo, ubicada en la Avenida El Milagro Norte, sector Santa Rosa de Tierra, a cargo del Comisario Jefe, Elvin Valles.

Durante el traslado, que fue escoltado por dos vehículos, el coordinador de Transparencia Venezuela llamó a los defensores de la Comisión para los Derechos Humanos del estado Zulia (CODHEZ). Al llegar a la sede local del SEBIN, se les ordenó estacionar el vehículo y entrar a la delegación, donde permanecieron desde las 12 del mediodía hasta las 9:50 de la noche.

A lo largo de las aproximadamente 10 horas de retención el sábado 11 de febrero, los funcionarios del SEBIN insistieron en que las cuatro personas no estaban detenidas sino sujetas a "una investigación rutinaria de seguridad de Estado para determinar el estatus de los periodistas extranjeros en Venezuela y establecer si portaban autorización para trabajar en el país". A todos les decomisaron los teléfonos celulares y también fue retenida la cámara de televisión del equipo de reporteros brasileños.

Urbina, Túa, Stoliar y Souza De Oliveira fueron reiteradamente interrogados sobre datos de identidad, filiales y laborales. Nunca se les preguntó dónde habían estado fotografiando o grabando video, y en un par de ocasiones los oficiales del SEBIN mencionaron fuera de los interrogatorios que la acción para retener a los activistas de Transparencia Venezuela y a los

periodistas de Record TV era "un asunto político" que relacionaban, sin ninguna otra afirmación, con las investigaciones por corrupción vinculadas al caso Odebrecht en Brasil y sus implicaciones en Venezuela.

En presencia de Souza De Oliveira, funcionarios examinaron las imágenes grabadas en la cámara, sin embargo no hubo evidencia de que se hubiera eliminado parte o la totalidad de las grabaciones. Tampoco hubo forma de verificar si el contenido del aparato y de los cuatro teléfonos celulares fue descargado o copiado por los oficiales del SEBIN mientras los cuatro activistas y periodistas permanecieron en la delegación el día sábado.

Relatan los agraviados que los funcionarios de la policía política les comunicaron ya en horas de la noche que había la posibilidad de que fueran imputados por un delito que nunca mencionaron y que el día siguiente, los presentarían ante un tribunal penal de control. Los mismos funcionarios luego les anunciaron que "las condiciones cambiaron" y que era probable que los dejaran ir sin cargos.

Al lugar de detención, cerca de las 9 de la noche, se apersonaron la Fiscal de Protección de Derechos Fundamentales 27 del Ministerio Público, Joselín Salas y la Defensora Pública Auxiliar Adriana González.

A pocos minutos para las 10 pm, los coordinadores de Transparencia Zulia fueron dejados en libertad y les fueron devueltas sus pertenencias, así también a los periodistas internacionales. Sin embargo, estos últimos fueron llevados en vehículo del SEBIN al hotel Intercontinental, donde fueron permanente escoltados "para su resguardo y protección", según refirió el Comisario Jefe encargado de la delegación del SEBIN, Elvin Valles. Durante toda la madrugada del domingo 12 de febrero, Leandro Stoliar y Gilson Souza de Oliveira estuvieron acompañados por dos funcionarios del cuerpo de inteligencia política y tres abogados de CODHEZ: Daniela Guerra, Carlos González y Linireth Hernández, todos defensores de derechos humanos.

A las 6:00 am los periodistas brasileños fueron trasladados bajo custodia de los funcionarios del SEBIN nuevamente hasta la sede de la delegación local, donde permanecieron hasta las 11.30 am, cuando los llevaron al aeroclub de Maracaibo para ser trasladados en vuelo oficial hasta el aeropuerto de Maiquetía. Les anunciaron que serían expulsados del país.

De acuerdo a lo que constataron miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, los periodistas fueron escoltados en todo momento por miembros del Sebin, incluso hasta el avión de Avianca (vuelo 925) que los llevaría a Sao Paulo, con escala en Lima.

Al llegar a Sao Paulo, Brasil, el periodista Leandro Stoliar declaró a medios de comunicación haber sido tratado como criminal "cuando solo estaba haciendo mi trabajo" y denunció que el Sebin se quedó con sus equipos de grabación y de computación.

Ante estos hechos solicitamos a la Asamblea Nacional:

1. Investigue las limitaciones y restricción de las garantías constitucionales en ejercicio del derecho de libertad de prensa e información, establecidas por el Ejecutivo Nacional. La retención arbitraria efectuada por el SEBIN el pasado 11 de febrero a periodistas extranjeros y de la organización Transparencia Venezuela, no es un hecho aislado.

2. Exhorte al Ejecutivo Nacional y a los Ministros a dar cuenta de los asuntos bajo su responsabilidad, especialmente cuando existe cuestionamiento público sobre el uso del recurso público, como es el caso de los contratos celebrados con la empresa Odebrecht.
3. Exhorte al Ejecutivo Nacional y a los Ministros a la publicación de la lista de contratos suscritos con la empresa Odebrecht, así como el procedimiento de selección del contratistas, los contratos, las modificaciones a los contratos, las valuaciones, pagos efectuados, y los informes de los ingenieros inspector y residente; ello con el propósito de facilitar la labor periodística, promover la participación ciudadana en las funciones de control sobre el Gobierno y sobre todo el derecho de los ciudadanos de estar informados.
4. Investigue los excesos en el ejercicio de las competencias y atribuciones de las autoridades del SEBIN, así como la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la constitución, especialmente el derecho a ser oído con las debidas garantías, o ser sancionado por actos u omisiones no previstos expresamente como delitos, faltas o infracciones.
5. Exija al SEBIN la devolución inmediata de los equipos propiedad de Record TV y de los mencionados periodistas brasileños que se encuentran retenidos sin procedimiento ni basamento legal alguno, estos son teléfonos, cámaras, grabaciones y computador.

TRANSPARENCIA VENEZUELA DENUNCIA DETENCIÓN ARBITRARIA, USURPACIÓN DE FUNCIONES Y RETENCIÓN IRREGULAR DE EQUIPOS POR PARTE DEL SEBIN

Esta Organización debe aclarar que no se encuentra establecido dentro del ordenamiento jurídico venezolano norma expresa que establezca sanción alguna por la ausencia de acreditación de corresponsales de prensa extranjera para el ejercicio de sus funciones dentro del territorio del país.

En derecho, para proceder a aplicar una sanción la misma debe estar expresamente establecida en el ordenamiento jurídico y debe ser previa a la ocurrencia del supuesto hecho que le dio origen. Y en todo caso, su aplicación debe estar precedido de un procedimiento que garantice el derecho a la defensa y al debido procedimiento del involucrado.

Se destaca que dentro de las competencias del Sebin no se encuentra atribuida la de verificar el cumplimiento de las "NORMAS PARA LA ACREDITACIÓN DE CORRESPONSALES DE PRENSA EXTRANJERA EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"; con lo cual dicho órgano además de incurrir en una vía de hecho, al retener y deportar a los periodistas brasilero, también usurpó competencias atribuidas a otros órganos del estado.

Lo descrito se agrava con la incautación sin procedimiento ni fundamento legal de los equipos de fotografía y grabación de los periodistas del canal Récord TV.

Mercedes De Freitas
Transparencia Venezuela
15 febrero 2015